DICTAMEN N°020/2024

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA RECISION DE CONTATO – GAGO S. A.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

a) Nombre de la convocante: Gobernación del XIII Departamento de Amambay

b) Descripción del llamado: *SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL-AD REFERÉNDUM – Ejercicio 2023*

c) ID (Portal): *422.104*

d) Proveedor: *Gago y Asociados S.A*

e) RUC N°: *80100434-9*

2. EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente dictamen se fundamenta en la imposibilidad legal y fáctica de continuar con la ejecución del contrato debido a la **rescisión** del mismo por parte de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, derivada de la anulación de la adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

2.1 Detalle de la anulación:

- La anulación de la adjudicación se produjo a raíz de una protesta presentada por una de las empresas, MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "CONCURSO DE OFERTAS" PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL - AD REFERENDUM - EJERCICIO FISCAL 2023 CONVOCADA POR UOC AMAMBAY ID422104, oferentes en el proceso de licitación.
- La DNCP, en cumplimiento de sus funciones, emitió la **Resolución 49/2023 de fecha 4 de marzo de 2023**, donde se ordenó la apertura del proceso para la sustanciación de la protesta contra la Adjudicación.
- Posteriormente, la **Resolución 2837/2023** de fecha 10 de agosto de 2023, dictada por el jueza instructora de la DNCP en el presente proceso, resolvió hacer lugar a la protesta, y en consecuencia, anular la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.
- La Gobernación presentó un recurso de reconsideración, el cual fue **rechazado** por el juzgado instructor, mediante la **Resolución 3724/2023** de fecha 9 de octubre de 2023, la cual quedo firme y ejecutoriada;
- Ante esto, la Gobernación emitió la **Resolución Departamental N°106/2024**, 27 de febrero de 2024, **rescindiendo** el contrato de limpieza integral con Gago y Asociados S.A, previo dictamen de Asesoría Jurídica, la cual se adecua por este dictamen a las recomendaciones y observación solicitadas para la justificación de la recisión de dicho contrato.

2.2 Imposibilidad de Continuar:

Dada la situación descrita, la continuación del contrato se torna inviable para la Gobernación, ya que la anulación de la adjudicación y la posterior rescisión del contrato impiden el pago a la empresa por los servicios prestados.

Abg. Fabio Enrique Saldivar Servian
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Artículo 72, inciso e) de la Ley Nº 7021/2022 establece que la Administración puede **rescindir** un contrato por las siguientes causales:

e) POR DECISIÓN UNILATERAL DE LA CONTRATANTE por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato.:

Que, conforme se desprende de los fundamentos expuestos, como consecuencia de la anulación de la adjudicación licitatoria por parte de la DNCP, resulta inviable la continuación del contrato, por lo que esta Administración de Gobierno Departamental, se vio en la necesidad de rescindir unilateralmente dicho contrato a favor de GAGO S. A.

4. *EXPLICACIÓN CLARA DE LA MANERA EN QUE SE AFECTARÍA EL INTERÉS PÚBLICO SI SE CONTINÚA CON EL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C); ART. 72 INC. E); ART. 75 DE LA LEY N° 7021/2022):*

Es importante destacar que la terminación del contrato afecta el interés público de manera directa, teniendo en cuenta que el servicio de limpieza es un servicio de carácter indispensable para la institución; a través del cual se garantiza un ambiente agradable, favorable, commodo e higiénico, tanto para los funcionarios en si, como también para todas las personas que acuden a diario a la institución.

5. DETALLES DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

CODIGO DE CONTRATACION :			
MONTO TOTAL ADJUDICADO	**MONTO EQUIVALENTE EJECUTADO**	**MONTO TOTAL OBLIGADO**	**MONTO PENDIENTE A COMPROMETER**
CO-22013-23-225167	415.000.000	207.500.000	207.500.000

CONCEPTO(ITEM)	**CANTIDADES EJECUTADAS/MESES EJECUTADOS/RUBROS EJECUTADOS**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL EQUIVALENTE**
Servicio de Limpieza De Edificio	5 Meses De Julio A Marzo	41.500.000	415.000.000

ES MI DICTAMEN. -

Abg. Fabio Enrique Saldivar Servian
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay